



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente, informándole que las partes se encuentran notificadas. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 15 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, dieciséis de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1334

Radicado N°666824003002-2021-00391-00

PROCESO DE LIQUIDACIÓN: (Sucesión Testada de Menor Cuantía)

Causante: LIBIA CASTRO VILLADA

Solicitante: BEATRIZ ELENA ó BEATRIZ HELENA CARDONA CASTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y que, revisado el presente asunto, se tiene que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, procede el Despacho a citas a los interesados y a sus respectivos apoderados, para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y Deudas de la causante, la cual se realizará el **día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am.)**

Se advierte que a la misma podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil, y el compañero permanente. Por lo anterior, se insta a los interesados para designar partidor, so pena de dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 2° del artículo 507 del C.G.P.

Aprobado el inventario y avaluó el juez, en la misma audiencia, decretara la partición y reconocerá al partidor que los interesados o el testador hayan designado, si estos no lo hubieren hecho, nombrara partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 103
Del 17-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250f89e08313932204ccf6c5b7e755c41054f8c245db6a7e59e1e7414b1a3f56**

Documento generado en 16/06/2022 02:41:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**